

# COMUNICADO

## DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE

En virtud del Decreto Supremo N.º 033-2022-PCM, que declara como día no laborable compensable el viernes 7 de octubre de 2022, se comunica lo siguiente:

1. El personal que haga uso del día no laborable compensable deberá devolver el total de horas a razón **de una (1) a tres (3) horas adicionales de trabajo** al final de la jornada laboral, **entre el lunes 10 al miércoles 19 de octubre de 2022**.
2. El personal que labora en servicios que están declarados como servicios indispensables deberá trabajar normalmente.
3. La validación de horas adicionales laboradas se realizará de la siguiente manera:
  - El personal que labora de manera presencial deberá marcar en el reloj biométrico asignado a cada oficina.
  - El personal que labora de manera presencial y marca asistencia desde el aplicativo deberá contar con la conformidad a la devolución total de horas de parte de su jefa/e inmediato, quien reportará en el formato 1 del cierre de asistencia.
  - El personal que realiza trabajo mixto o remoto puede realizar jornadas extras en trabajo remoto, por asignación de labores adicionales, previa autorización de cada jefa/e inmediato, ante quien deberá reportarlo previamente para su conformidad a la devolución de las horas; las cuales deberán ser reportadas en los formatos 1 y 2 del cierre de asistencia.
  - El personal que, previa autorización de su jefa/e inmediato, realice trabajo remoto el día viernes 7 de octubre, deberá subir al sistema de boletas y asistencia una papeleta de permiso para trabajo remoto (tipo: Permiso; motivo: Trabajo remoto).

Para cualquier consulta adicional, puede enviar un correo a [hampuero@aurora.gob.pe](mailto:hampuero@aurora.gob.pe)

Atentamente,

**Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad**